



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Gabinete del Presidente
Oficina de Prensa

NOTA INFORMATIVA Nº 67 /2014

EL TC ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DEL GOBIERNO CONTRA LA LEY NAVARRA QUE PROHÍBE EL “FRACKING”

El Pleno del Tribunal Constitucional ha admitido a trámite el recurso presentado por el Gobierno contra la Ley Foral 30/2013, de 15 de octubre, del Parlamento de la Comunidad Foral de Navarra, por la que se prohíbe en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra el uso de la fractura hidráulica como técnica de investigación y extracción de gas no convencional.

El Tribunal acuerda dar traslado de la demanda al Congreso de los Diputados y al Senado así como al Gobierno y Parlamento de Navarra, que dispondrán de un plazo de quince días para personarse en el procedimiento y formular alegaciones.

El Pleno acuerda también la suspensión automática de la norma recurrida al haber invocado el Gobierno en sus recursos la aplicación del artículo 161.2 de la Constitución (*“El Gobierno podrá impugnar ante el Tribunal Constitucional las disposiciones y resoluciones adoptadas por los órganos de las Comunidades Autónomas. La impugnación producirá la suspensión de la disposición o resolución recurrida, pero el Tribunal, en su caso, deberá ratificarla o levantarla en un plazo no superior a cinco meses”*).

El Pleno, en aplicación del artículo 10.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, atribuye el conocimiento del recurso a la Sala Segunda por apreciar que inicialmente se trata de un supuesto en el que se podrá aplicar la doctrina sentada por el Pleno en las resoluciones que declararon la inconstitucionalidad de las leyes “antifracking” de Cantabria y La Rioja.

Madrid, 11 de septiembre de 2014.